



**Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** MODIFICACION ARTICULO 1° Y 2° RESOL-2024- 5-E-MUNIFMESQ-DR#SH

---

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, ORDE-2023-1423-MUNIFMESQ-HCD; la Ordenanza Tributaria Especial, ORDE-2023-1422-MUNIFMESQ-HCD y la resolución de prorroga de vencimientos RESOL-2024-5-E-MUNIFMESQ-DR#SH y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de competencia de este Organismo Fiscal resulta necesario reglamentar determinados aspectos de las normas citadas a efectos de tornar operativas sus disposiciones.

Que el artículo 54° del Código Tributario Municipal faculta al Organismo Fiscal a establecer el lugar, medio, plazo y término, según corresponda, para el pago de las obligaciones tributarias.

Que el Organismo Fiscal se encuentra en proceso de diseño y programación de un sistema informático innovador, cuyo fin último es el de digitalizar la relación fisco- contribuyente, permitiendo la simplificación del cumplimiento de los deberes a cargo de los sujetos pasivos.

Que, dicho proceso presentó demoras en su culminación por lo que se torna necesario una modificación en la fecha de vencimiento del periodo fiscal enero y febrero del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, tanto en el régimen general como en la Tasa Simplificada.

Por ello,

LA DIRECTORA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1. Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución General RESOL-2024-5-E-MUNIFMESQ-DR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO N° 1. Presentación de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los períodos fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:”

PERIODO FISCAL	VENCIMIENTO
ENERO	27/03/2.024
FEBRERO	27/03/2.024
MARZO	22/04/2.024
ABRIL	20/05/2.024
MAYO	21/06/2.024
JUNIO	22/07/2.024
JULIO	20/08/2.024
AGOSTO	20/09/2.024
SEPTIEMBRE	21/10/2.024
OCTUBRE	20/11/2.024
NOVIEMBRE	20/12/2.024
DICIEMBRE	20/01/2.025

ARTÍCULO N° 2. Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución General RESOL-2024-5-E-MUNIFMESQ-DR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO N° 2. Extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada. Establecer que la fecha de extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada vence conforme al siguiente detalle:”

PERIODO FISCAL	VENCIMIENTO
ENERO	27/03/2.024
FEBRERO	27/03/2.024
MARZO	22/04/2.024
ABRIL	20/05/2.024
MAYO	21/06/2.024
JUNIO	22/07/2.024
JULIO	20/08/2.024
AGOSTO	20/09/2.024

SEPTIEMBRE	21/10/2.024
OCTUBRE	20/11/2.024
NOVIEMBRE	20/12/2.024
DICIEMBRE	20/01/2.025

ARTÍCULO N° 3. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.